



CONSTANCIA SECRETARIAL: A su despacho señor juez, dando cuenta que la parte demandante presentó memorial de liquidación adicional del crédito dentro del proceso en referencia y de la misma se corrió traslado a través del micro sitio establecido para tal fin en este despacho judicial que venció el día 31 de enero de 2022, sin que fuera objetada por la contraparte y se encuentra para ser aprobada o modificada. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, 19 de abril de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN N°. 2015-00106-00

Vista la nota secretarial que antecede, se pudo constatar que en efecto este Despacho Judicial corrió traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, traslado publicado a través del micrositio correspondiente a este Juzgado, ubicado en la página web de la Rama Judicial ([\('https://www.ramajudicial.gov.co/widget/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-since/77/-/56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF'\);](https://www.ramajudicial.gov.co/widget/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-since/77/-/56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF)) y en Justicia XXI Web (TYBA). En consecuencia, por secretaría se corrió traslado en lista a la parte demandada por el término de tres (3) días los cuales vencieron el día 31 de enero de 2022, sin que se objetara la misma.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 3, procede el despacho a verificar la liquidación aportada a fin de decidir acerca de su aprobación o modificación.

El despacho procede a ingresar a la plataforma TYBA, contentiva de los procesos civiles que se llevan en este Despacho Judicial, a fin de determinar el estado procesal del expediente en referencia y encuentra que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, estableciendo como valor total del crédito la suma de \$12.155.639, por concepto de capital e intereses moratorios al 30 de julio de 2020.

Ahora bien, revisada la liquidación adicional del crédito objeto de este asunto, se advierte que, los resultados en las operaciones contables realizadas por la apoderada de la parte ejecutante, no guarda correspondencia con la realidad, toda vez que encontramos que la liquidación la realiza siempre con un porcentaje fijo de 2.21% por concepto de intereses moratorios, siendo indebido, ya que los mismos deben ser liquidados de forma fluctuante mensualmente, en concordancia con los porcentajes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales varían, lo que hace que se exceda por un valor de \$238.185 aproximadamente, en contraste con la efectuada por secretaría en armonía con los parámetros enunciados.



Por lo anterior, se ordenará modificarse la liquidación presentada y en su defecto se realizará por secretaría la liquidación pero en debida forma.

En mérito de lo expuesto, el juzgado segundo promiscuo municipal de since, sucre,

RESUELVE:

1.- MODIFÍQUESE y APRÚEBESE la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, por no haber sido presentada en debida forma, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, en consecuencia se aprobará la efectuada por secretaría de la siguiente forma:

RESUMEN TABLA DE LIQUIDACIONES DE INTERESES		
ITEM	CONCEPTO	VALORES
1	Capital Inicial	\$3.810.363
2	Última Liquidación aprobada por secretaría en auto de fecha 10 de diciembre de 2020, que contiene intereses moratorios tasados al 30 de julio del 2020.	\$2.363.616
3	Intereses moratorios generados desde el 01 de agosto de 2020 al 18 de enero de 2022.	\$1.461.427
4	Total liquidación de intereses y capital al 18 de enero de 2022.	\$7.635.406

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ**



LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO 2015-106 CAPITAL \$ 3.810.363		
01-ago-20	2,28%	\$ 83.980
sep-20	2,29%	\$ 87.257
oct-20	2,26%	\$ 86.114
nov-20	2,23%	\$ 84.971
dic-20	2,18%	\$ 83.066
ene-21	2,16%	\$ 82.304
feb-21	2,19%	\$ 83.447
mar-21	2,17%	\$ 82.685
abr-21	2,16%	\$ 82.304
may-21	2,15%	\$ 81.923
jun-21	2,15%	\$ 81.923
jul-21	2,14%	\$ 81.542
ago-21	2,15%	\$ 81.923
sep-21	2,14%	\$ 81.542
oct-21	2,13%	\$ 81.161
nov-21	2,15%	\$ 81.923
dic-21	2,18%	\$ 83.066
18-ene-22	2,20%	\$ 50.297
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 01-08-20 AL 18-01-22		\$1.461.427
 EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ Secretario		